

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL CIRCULAR núm. 25

Continuando en vigor la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de febrero de 1937, sobre supresión de las llamadas fiestas de carnaval, por la presente y en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se dispone que este año, al igual que los anteriores, se prohíbe terminantemente el uso de «dominós», «caretas» o «disfraces», en las calles y lugares públicos y en los cafés, casinos y círculos de recreo de todas clases, así como también la celebración de bailes y diversiones análogas con esa significación.

Por los Alcaldes y Agentes de mi Autoridad se impedirá la exteriorización de semejantes fiestas, velando con el mayor celo por el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, denunciando ineludiblemente a mi Autoridad a los infractores.

Palencia 31 de enero de 1959.
El Gobernador Civil,
263 Víctor Fragoso del Toro.

CIRCULAR núm. 26

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glusopeda, en el ganado bovino de los términos municipales siguientes:

Partido Veterinario de Villa-luenga de la Vega

Ayuntamiento de Santervás de la Vega: Focos en Santervás y Villarrobejo, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega: Focos en Villarrodrigo, y que fué declarada oficialmente con fecha 15 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de enero de 1959.
El Gobernador Civil,
230 Víctor Fragoso del Toro.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público del café envasado

La reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de café, aprobada por la

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de abril de 1958, establece la obligatoriedad de la venta de café envasado.

En consecuencia, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por Circular 1.59, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 25, de fecha 29 de enero del actual, ha señalado los precios máximos de venta al público del café envasado en los distintos tamaños de bolsas, según su peso, que figuran en la relación adjunta.

T U E S T E N A T U R A L

CONCEPTOS	En bolsas de:				
	1.000 grs. Pesetas	500 grs. Pesetas	250 grs. Pesetas	100 grs. Pesetas	50 grs. Pesetas
Guinea Robusta.....	121'36	60'67	30'34	12'13	6'06
» Liberia.....	118'69	59'34	29'67	11'86	5'93
Brasil (o similar).....	137'58	68'79	34'39	13'84	6'87
Colombia (o similar).....	167'	83'50	41'75	16'70	8'35
Torrefactado en bolsas de:					
Guinea Robusta.....	113'55	56'76	28'38	11'35	5'68
» Liberia.....	111'09	55'54	27'77	11'10	5'59
Brasil (o similar).....	126'55	63'27	31'63	12'65	6'32
Colombia (o similar).....	153'29	76'64	38'32	15'32	7'66

Los anteriores precios entrarán en vigor el día 2 del próximo febrero, y sobre los mismos van incrementados los impuestos y arbitrios que legalmente tiene reconocidos este artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 31 de enero de 1959.
El Gobernador Civil,
262 Víctor Fragoso del Toro.

Ministerio del Ejército

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Incorporación a filas

La Ley de 26 de diciembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado*, número 311), incrementa en dos pesetas diarias los haberes de la tropa, y debiéndose, en su consecuencia, ser aumentados en dicha cuantía los soco-

rros señalados en la Orden de incorporación a filas del reemplazo de 1958, de fecha 21 de noviembre último (*Diario Oficial* número 266), la norma octava y los párrafos cuarto y quinto de la décimocuarta de la citada Orden, quedarán redactados en la siguiente forma:

Octava. Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 (*C. L.* número 314), siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas hasta el día en que verifiquen su presentación en las Cajas con 10,25 pesetas diarias.

Décimocuarta. A fin de unificar entre las distintas Regiones Militares las cantidades a tener en cuenta para la confección de las comedias, tanto en frío como en caliente, facilitadas por las Cajas de Recluta, y para la liquidación de los vales entregados por las partidas conducto-

ras, en las estaciones de alimentación se tendrá presente la siguiente distribución de socorro:

Desayuno.....	1'05
Primera comida.....	4'35
Segunda comida.....	4'35
En mano.....	0'50

El total de las 10'25 pesetas se reclamarán 8'50 pesetas con cargo al capítulo I, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto único, «Haberes de tropa», de la Sección 4.ª, y la 1'75 restante, con cargo a las que figuran en el capítulo III, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, «Fondo de atenciones generales» de las Secciones 4.ª y 17; al objeto de que la reclamación no sea simultánea por las Cajas de Recluta y Cuerpos de destino de los citados reclutas, estos últimos no deberán efectuarla hasta su incorporación efectiva, que, por lo que respecta a los de la Península, Baleares y Canarias, dará comienzo el 9 de marzo próximo y a los destinados al Ejército de España en el Norte de África y provincias de Ifni y de Sahara Español, el día 2 del mismo mes.

Madrid 22 de enero de 1959.— Barroso. 273

RECAUDACION EJECUTIVA

Don Afrodisio García de Vicente, Agente ejecutivo de la excelentísima Diputación de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Excmo. Diputación de esta Capital, contra don Máximo González Calle, se ha dictado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen. Dicho acto se celebrará el día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las doce treinta de la mañana, en el Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerga, y será presidido por el Sr. Juez, observándose en la misma las prescripciones del artículo 105 del citado Estatuto.

Finca objeto de la subasta
Nombre del deudor: Máximo González Calle.

Pueblo donde radica: Herrera de Pisuerga.

Situación: calle de Anagallo, número 24.

Linderos: Por la derecha entrando, otra de Mauricio Torres García; izquierda, otra de José Miguel Santamaría; accesorios, con Vicente Cirbián Ramos y frente calle de Anagallo.

Líquido imponible: Ciento ochenta pesetas.

Cargas que la gravan: Sólo el importe de este expediente.

Tipo de licitación: Importe de la deuda.—Veinticinco mil pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la Certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en estas oficinas de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento (5 por 100) del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se deseé licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador o Agente ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será entregado en Depósito de la Excma. Diputación.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar la finca antes embargada, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios y que sean forasteros y desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, según establece el artículo, 104 apartado 4 (Estatuto de Recaudación).

OTRA.—De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses en que se otorgue la correspondiente escritura.

En Palencia a tres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Agente ejecutivo, *Afrodisio García*.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de diciembre de 1958

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	C E D E N T E		A D Q U I R E N T E		Domicilio (población)
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Población	
20 diciembre 19	A-7206 BI-6073 BI-9482	Chevrolet Citroën Ford	Camioneta Idem. Camión	Particular Particular Público	Público Particular Público	Eugenio Cueto Abascal Pedro Villarreal Sebastián Aniano Herreñuelo Fernández	Avilés Cervera de Pisuerga Paredes de Nava	Vicente de Mier Alvarez Félix Lobato Hernández José Noriega Vélez	Burgos Burgos	Cervera de Pisuerga
26	GU-2251 GU-2371	Leyland-Cot. ^a Pegaso	Camión Idem.	Particular Público	Particular Público	Jaimé Andrés Ureta Francisco del Campo Garzón	Valadolíd Tendilla	Dionisio Rodríguez Calva Ramón Oruña González y Alejandro Alonso Martín	Burgos Burgos	Aguilar de Campoo
26	LE-2056 1	Ford	Turismo	Particular	Particular	Felipe Prieto Suárez	León	Miguel Ayuso de los Bueis	Villaverde de la Peña	Aguilar de Campoo
26	LE-4498	Lloyd	Camión	Particular	Particular	Pedro Martín Rodríguez	Buenavista Valdavia	Pedro Martín Rodríguez	Alar del Rey	Aguilar de Campoo
19	M-15331	Citroën	Camión	Particular	Particular	González Noriega y Cía., S. L.	Olleros de Pisuerga	González Noriega y Cía., S. L.	M. Lafuente, 18,	Aguilar de Campoo
26	M-95818	Austin	Camión	Particular	Particular	Asela Villanueva Calvo	Aguilar de Campoo	Asela Villanueva Calvo	Palencia	Aguilar de Campoo
26	M-17177	Berliet	Furgoneta	Particular	Particular	Joaquín Bonilla Raga	Mansilla de las M.	José Martínez Pérez	Guardo	Aguilar de Campoo
27	M-24611	Citroën	Camióneta	Particular	Particular	Hipólito Redondo Quijano	Madrid	Marcelino Estébanez Seco	C. Barrantes, 1,	Aguilar de Campoo
16	M-66955	3 H. C.	Camión	Particular	Particular	Francisco Gómez Caballero	Palencia	Felipe Puig Domenech	Palencia	Aguilar de Campoo
15	M-68872	Morris	Omnibus	Particular	Particular	Manuel Sejas García	Idem	Idem	O. Redondo, 8,	Aguilar de Campoo
29	M-73967	Isotta-Fra.	Moto	Particular	Particular	Francisco Gómez González	Idem	Alberto Fernández Albitegui	Ligüerzana	Aguilar de Campoo
5	M-104470	Lube	Turismo	Particular	Particular	Eustoquio Gómez Caballero	Idem	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
30	M-131589	Volsin	Omniibus	Particular	Particular	Marcelo Asenjo Fernández	Idem	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
6	M-140305	Ford	Moto	Particular	Particular	Felipe Martín Pavía	Idem	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
19	P-766	Chevrolet	Furgoneta	Particular	Particular	Antonio Fernández Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
5	P-1304	Citroën	Omnibus	Particular	Particular	Francisco Domínguez Martínez	Idem	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
23	P-1653	Renault	Turismo	Particular	Particular	Pedro Domínguez Amor	Torquemada	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
16	P-2113	Lube	Moto	Particular	Particular	Gregorio García García	Palencia	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
22	P-2531	Idem.	Turismo	Particular	Particular	Moisés González de Prado	Asturillo	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
19	P-2714	Derbi	Omniibus	Particular	Particular	Vicente Cosgaya Abla	Barruelo de Santullán	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
15	P-2873	Vespa	Moto	Particular	Particular	Teodoro Varas Lezcano	Paredes de Nava	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
15	P-2927	Steyr	Moto	Particular	Particular	José M.ª García Blanco	Palencia	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
15	P-2962	M. V.	Moto	Particular	Particular	Pedro Espiga Serna	Idem	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
15	P-2970	Iso.	Moto-carro	Particular	Particular	Luis Fraile Sanz	Viuda de Abilio Calderón	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
23	P-3736	D. K. W.	Furgoneta	Particular	Particular	Isidora González	Idem	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
19	P-4421	Lambretta	Moto	Particular	Particular	Aureliano Martínez García	Frómista	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
24	S-10249	Lube	Camión	Particular	Particular	Idem	Herrera de Pisuerga	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
15	S-9515	SE-18021	Camión	Particular	Particular	Idem	Potes	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
2	SS-4065	Citroën	Turismo	Particular	Particular	Idem	Matamorosa	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
15	V.A-1271	Delage	Idem	Particular	Particular	Idem	Cervera de Pisuerga	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
12	V.A-3011	Chevrolet	Camióneta	Particular	Particular	Idem	Baltanás	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
15	V.A-3200	Citroën	Turismo	Particular	Particular	Idem	Madrid	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
20	V.A-3973	Fiat	Idem	Particular	Particular	Idem	Benavente	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
1	V.A-5193	Steyr	Camióneta	Particular	Particular	Idem	Palencia	Idem	Idem	Aguilar de Campoo
1	Z-9248	Idem.	Turismo	Particular	Particular	Idem	Valadolíd	Idem	Idem	Aguilar de Campoo

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas durante el mes de diciembre del año 1958

Número de matrícula	Día de expedición	Procedencia	Categoría	Número de matrícula	Marca	Tipo	Número del motor	Carga máxima	Número del bastidor	H.P.	Número del motor	Carga máxima	Número del bastidor	Dimensions de cedularias	Comprobante de compra o venta	Ant.	Post.	DATOS SUPLEMENTARIOS		
1	5127	N	2. ^a	Renault	Sedan	4	600	320	791943	4	7	3509330	G.	-	-	P.	P.	Presentó para su matriculación certificado de la Casa vendedora número 24381.		
	»	5128	»	1. ^a	Idem	Idem	2	85	»	802125	7	3521470	A.	-	-	Idem	Idem	Idem id. número 24931.		
	»	5129	»	1. ^a	Montesa	D. K. W.	Moto	870	160	87629	1	1'25	87029	»	»	Idem	Idem	Idem id. fecha 31-10-1958.		
	»	5130	V	2. ^a	Idem	Idem	Furgoneta	500	1049117	2	7	1178163	»	»	»	Idem	Idem	Idem id. de adjudicación por subasta del Ministerio del Aire núm. 2791, fecha 12-7-1958.		
	»	5131	N	3. ^a	Pegaso	Camión	3	5.500	6.000	3451561	6	34	3451509	A.	-	Idem	Idem	Idem id. número 1504.		
	»	5132	»	1. ^a	Rosa	Moto	2	85	160	8-R 36119	1	2	A-1617	G.	-	Idem	Idem	Idem id. fecha 30-9-1958.		
	»	5133	»	B. J. R.	Idem	Idem	Moto	»	»	Z-1264	»	1'25	Z-1264	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 2169.		
	»	5134	»	Lube	Idem	Idem	Moto	»	»	S-4463	»	1'9	35923	»	»	Idem	Idem	Idem id. fecha 23-10-1958.		
	»	5135	»	Lambretta	Idem	Idem	Moto	»	»	1527754	»	1'9	27553	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 2408.		
	»	5136	»	Montesa	Idem	Idem	Moto	100	»	37509	»	1'7	4-A-1683	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 37756.		
	»	5137	»	Montesa	Idem	Idem	Moto	85	»	MM-87343	»	1'25	MB-87343	»	»	Idem	Idem	Idem id. fecha 31-10-1958.		
	»	5138	»	Lambretta	Idem	Idem	Moto	»	»	87893	»	1'25	87893	»	»	Idem	Idem	Idem id. fecha 18-11-1958.		
	»	5139	»	Lambretta	Idem	Idem	Moto	100	»	41329	»	1'7	4-A-5403	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 41391.		
	5	5140	»	Lube	Idem	Idem	Moto	85	»	1529111	»	1'9	28897	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 1870.		
	9	5141	»	Pegaso	3. ^a	Pegaso	Camión	3	7.400	10.000	376394	6	41	376394	A.	-	Idem	Idem	Idem id. número 6746.	
	»	5142	»	1. ^a	Lube	Idem	Moto	2	85	160	S-495	1	1'98	TR-35829	G.	-	Idem	Idem	Idem id. fecha 17-10-1958.	
	»	5143	»	D. K. W.	Idem	Idem	Platina	985	750	109103	2	7	30009263	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 19677.		
	»	5144	»	1. ^a	Montesa	Idem	Moto	85	160	88187	1	1'25	88187	»	»	Idem	Idem	Idem id. fecha 29-11-1958.		
	»	5145	»	Vespa	Idem	Idem	Moto	»	»	85995	»	1'25	85995	»	»	Idem	Idem	Idem id. fecha 8-9-1958.		
	»	5146	»	Vespa	Idem	Idem	Moto	100	»	114604	»	1'9	114570	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 39659.		
	»	5147	»	Vespa	Idem	Idem	Moto	»	»	113731	»	1'9	113700	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 38805.		
	»	5148	»	Renault	2. ^a	Renault	Sedan	4	600	320	812150	4	7	3524430	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 25673.	
	»	5149	»	Villot	Idem	Idem	Moto	2	85	160	802346	7	7	3521570	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 25131.	
	15	5150	»	Seat	1. ^a	Vespa	Sedan	4	585	320	408483	1	1'25	1552	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 7309.	
	»	5151	»	S. B.	1. ^a	Vespa	Moto	2	100	160	115738	4	6	409108	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 12919.	
	24	5152	»	S. B.	2. ^a	Vespa	Sedan	2	75	»	2224	1	1'9	115721	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 10853.	
	»	5153	»	Lambretta	Idem	Idem	Sedan	4	100	»	41059	»	1'5	2224	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 969.	
	»	5154	»	Seat	2. ^a	Vespa	Moto	4	585	320	411265	4	6	411958	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 41057.	
	31	5155	»	Seat	2. ^a	Vespa	Sedan	4	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	Idem id. número 17034.	

Palencia 5 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Rodolfo Pérez de Guzmán.

31

RECAUDACION EJECUTIVA

Don Afrodisio García de Vicente, Agente ejecutivo de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por esta Agencia Ejecutiva por débitos a la Excmo. Diputación Provincial y a instancias de la misma contra doña Felisa Rodríguez Pérez, se ha dictado con fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho que tiene continuidad por el decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, providencia acordando la venta en segunda subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, propiedad de la deudora; dicho acto se celebrará el día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las doce treinta de la mañana, en el Juzgado Comarcal de Cervera de Pisuerga, presidido por el Sr. Juez.

Finca objeto de la subasta

Nombre del deudor: Felisa Rodríguez Pérez.

Pueblo en que radica: Cervera de Pisuerga.

Situación: Plaza del General Franco, 7.

Linderos: Por la derecha entrando, otra de Antonio Merino; izquierda, otra de Piedad, Escolástica y Sara de la Gala García; al fondo con carretera de Palencia a Tinamayor y frontis con la Plaza del General Franco.

Extensión: Ciento veinticinco metros cuadrados, que corresponden a cinco de fachada por veinticinco de fondo.

Líquido imponible: Seiscientas cuarenta pesetas.

Cargas que la gravan: Sólo está gravada por el importe de este expediente.

Retenciones solicitadas: Contribución Territorial y Juzgado de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga.

Tipo de licitación: Importe total de la deuda.—Treinta y cinco mil pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en estas Oficinas de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellas los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otro.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensa-

ble depositar previamente en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento (5 por 100) del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se deseé licitar.

3.^a El rematante tendrá obligado a entregar al Recaudador o Agente ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será entregado a la Depositaria de la Excmo. Diputación Provincial.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de llegar a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores

Alonso Antón, Alberto.
 Alvarez Rodríguez, Jesús.
 Aguado Martín, Laurentino.
 Araque González, José.
 Antolín Daza, Juan-José.
 Aguado Andrés, Emilio.
 Benítez Moro, Angel.
 Bustillo Berrojo, Eduardo.
 Blanco Sancho, Julio.
 Baldajos Merino, Félix.
 Baquerín Aparicio, Francisco.
 Borja Lozano, Mariano.
 Caballero Soto, Jesús.
 Cuesta San José, Angel.
 Casado Casado, Francisco.
 Cantero Abia, Emilio.
 Curíes Espeso, José-María.
 Carmona García, Félix.
 Delgado de Juan, José-Luis.
 Doris Garrido, Emilio.
 Doncel Fernández, Justo.
 Diez García, José-Luis.
 Diez García, José-Luis.
 Díaz Ariño, Félix.
 Diez Vicario, Angel.
 Escaño Bodero, Aniceto.
 Esguevillas Pérez, Julián.
 Francisco Pascual, Juan Pedro.
 Frías Frías, Félix.
 Fuente Hermosa, Emilio (de la)
 Fernández Miguel, Ignacio.
 Fernández Castro, Isaías.
 Fernández García, Antonio.
 Franco Arconada, Antonio.
 Fernández Robles, Pedro.
 Franco Martínez, Pedro.
 García Silva, Benedicto.
 Guerra Martín, Antonio.
 Gutiérrez Fernández, Valero.
 Gutiérrez Fernández, Francisco.
 García de Alba, Damián.
 González Marcos, Alejandro.
 González Gil, Balbino.
 García Barbudo, Pablo.
 Giménez Lozano, Arturo.
 González Bahillo, Victoriano.
 García Antolín, Gaspar.
 García Martín, Angel.
 García Suárez, Roberto José.
 Hierro Antolín, Dionisio.
 Ibáñez de la Corte, Anastasio.
 López García, Luis.
 Lara Capa, Isaac.
 López Palomino, José.
 Medina Sañudo, Luis Angel.
 Miguel Pérez, Angel.
 Martín Torres, Felicísimo.
 Martín Martín, Vicente.
 Mateo Bregón, Miguel.
 Madrigal Sahaguillo, Luis.
 Megido Dueñas, Pablo.
 Medina Santillana, Silvino.
 Martínez Romero, José.
 Pérez Herrero, Eloy.
 Pérez Gómez, Rafael.
 Penagos Inclán, Alberto.
 Paredes Muñoz, Santiago.
 Peña Tejedo, Antonio (de la).
 Pérez Pérez, Angel.
 Pérez de los Ríos, José Antonio.
 Pozo Gutiérrez, José-Luis.
 Pérez Fernández, Aureliano.
 Prieto León, Jesús.
 Renedo García, Andrés.
 Ruiz Nerín, Heraclio.

Romay Toribios, Luis Antonio.
 Ruiz Gaite, Domingo.
 Rey Gómez, César.
 Rojo de la Presa, Rafael.
 Rojo Fraile, Julio.
 Rivas Prieto, Gregorio.
 Rodríguez González, Jose M.ª.
 San José Fernández, José.
 Serna Tristán, Julio (de la).
 Sinde Roldán, Nicolás.
 Sobando Guinea, Raúl.
 Salinero Moro, Braulio Juan.
 Touchard Sánchez, Fernando.
 Villarroel Fernández, Santiago.
 Vega Pérez, Julio.
 Palencia 31 de enero de 1959.
 — El Alcalde (ilegible). 272

Bárcena de Campos**EDICTO**

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la construcción de un Cementerio municipal católico-civil en este Municipio, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de OCHO días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Bárcena de Campos 3 de febrero de 1959. — El Alcalde,
P. Franco. 270

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Magaz de Pisuerga. 234

APROBACION DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Saldaña. 242

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

AÑO 1958

Alar del Rey. 244

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Quintanilla de Onsoña. 243

Olmos de Ojeda. 238

Magaz. 235

Alba de Cerrato. 277

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Quintanilla de Onsoña. 243

Olmos de Ojeda. 236

Magaz. 235

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

San Cristóbal de Boedo. 240

Santa Cruz de Boedo. 239

Villaprovedo. 237

Dehesa de Romanos. 259

Lavid de Ojeda. 258

Buenavista de Valdavia. 257

Tabanera de Valdavia. 256

Ayuela. 255

Valderrábano. 254

PADRON DE HABITANTES

San Cristóbal de Boedo.	240
Santa Cruz de Boedo.	239
Villaprovedo.	237
Bustillo del Páramo.	252
Villarrabé.	251
Cozuelos de Ojeda.	248
Perazancas.	247
Membrillar.	246
Vega de Doña Olimpa.	245
Dueñas.	269
Villota del Duque.	271
Itero Seco.	278

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1959

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de San Andrés de la Regla. 260

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para ejecución de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Padrones expuestos**Perazancas**

De arbitrios sobre:
 Bicicletas.
 Consumo de carnes.
 Consumo de vinos.
 Sobre perros.
 Sobre bebidas espirituosas.
 Aprovechamiento de parcelas roturadas.
 De derechos o tasas sobre:
 Desagüe de canalones.
 Rodaje por vías municipales.

Entradas de carrozas.	
Inspección y reconocimiento de reses y carnes.	233
Cozuelos de Ojeda	
De arbitrios sobre:	
Bicicletas.	
Consumo de carnes.	
Consumo de vinos.	
Sobre perros.	
Sobre bebidas espirituosas.	
De derechos o tasas sobre:	
Desagüe de canalones.	
Rodaje por vías municipales.	
Entrada de carrozas.	
Inspección y reconocimiento de reses y carnes.	232

ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO**Reemplazo de 1959**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los Ayuntamientos que se expresan, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días y horas que también se indican, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ayuntamientos y mozos que se citan**Collazos de Boedo**

(Los días 8 y 15 de febrero, a las doce horas).

Paulo de la Cruz Barrul Borja, hijo de Domingo y Encarnación. 241

Villarramiel

(Los días 8 y 15 del actual, a las doce y media y nueve horas).

Pedro Lobejón Mediavilla, hijo de Pedro y Laurentina. 231

Villarrabé

(Los días 8 y 15 del actual, a las once horas).

Alberto Jiménez Salazar, hijo de Aquilino y Dolores.

Ángel Rejón Pérez, hijo de Máximo y Florencia. 253

Saldaña

(Los días 8 y 15 de febrero, a las doce horas).

Pedro García García, hijo de Pedro y Porfiria. 279